



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CONFRIDES

##### 1579 BASES CONVOCATORIA OPOSICIÓN ADMINISTRATIVO

**ANUNCIO:** Resolución de Alcaldía n.º 51, de fecha 14 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Confrides, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición.

##### **TEXTO:**

Vista la Oferta de Empleo Público Ordinaria aprobada por Decreto de Alcaldía n.º. 45 de fecha 7 de marzo de 2022, publicada en el BOP n.º. 50 de 14 de marzo de 2022, y habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 51 de fecha 14 de marzo de 2022, las bases y convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo incluida en el Anexo de Personal de este Ayuntamiento de Confrides para 2022 , mediante sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación íntegra de las bases se realizará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica [<http://confrides.sedelectronica.es>] incluida en la página web municipal [www.confrides.es](http://www.confrides.es).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-



Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**